DIARIO DE LA TARDE,
COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 2,056] BUENOS-AIRES, JUEVES 10 DE MAYO DE 1838. [PRECIO 3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO☞Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

Estractos de periódicos estrangeros.

PERU.

Palacio Protectoral de la Paz de Ayacucho, á 20 de Enero de 1838.

(Concluye el articulo pendiente.)

Por último, si los Sres. Plenipotenciarios de Chile se han excedido en el otorgamiento del tratado, de las instrucciones que recibieron, esta circunstancia no podia estar al alcance de los del Gobierno Protectoral. Limitábase su deber al cange y examen de los poderes respectivos, y satisfechos de la regularidad de los de Chile, no les tocaba penetrar en las obligaciones impuestas á los agentes con quienes trataban, ni en el contenido de las instrucciones á que debian arreglar sus actos. Pero una vez que hubo esceso por parte de estos Señores en el otorgamiento, lo hubo tambien en sus consecuencias; si no estaban autorizados á estipular las condiciones del tratado de Paucarpata, tampoco lo estaban para retirar las tropas, como en aquellas cláusulas se convenia; si el tratado ha incurrido en la desaprobacion del Gobierno, la misma desaprobacion debe estenderse á las medidas que sin el tratado no hubieran existido, y ya que todo lo hecho por los Plenipotenciarios de Chile ha caido en el vacio de la nulidad, repónganse las cosas al estado en que se hallaban en la mañana del 17 de noviembre. Tal es la regla que prescriben para casos semejantes todos los publicistas. "Al soberano del esponsor, dice el Sr. Bello, toca manifestar desde luego su repugnancia al pacto, si no tiene ánimo de ratificarlo, y restituir todo lo que haya recibido á virtud de él, ó, en caso de no ser posible, su valor. Se deshonraria, abusando de la generosidad del otro contratante, aun cuando fuese su enemigo. "No siendo realizable esta hipótesis en la ocasion presente, y aprovechándose el Gobierno de Chile de la principal de las ventajas que el tratado le ofrecia, cual es la preservacion de su ejército, condenado á una aniquilacion inevitable, las leyes santas del honor y de la buena fé, la palabra comprometida del ilustre general en gefe de sus tropas, y la confianza que esta palabra debia inspirar al Gobierno de la Confederacion, trazan al de Chile una senda muy distinta de la que por su desgracia se ha propuesto seguir en el decreto de 18 de diciembre.

Es al mismo tiempo importante observar que uno de los Sres. Plenipotenciarios del Gobierno de Chile reunia á este carácter el de General en Gefe del ejército invasor; que bajo este punto de vista sus facultades debian considerarse como mas ámplias que las que puede conferir una plenipotencia diplomática; que en su persona estaban acumuladas la responsabilidad de la guerra, y la representacion omnímoda de su Gobierno. Recuerde V. E. la mision política de que estaba investido el General Blanco, los planes que debia realizar la espedicion de su mando, y no negará que para el desempeño de tan vastos designios era forzoso que reuniese en sí toda la plenitud de la soberanía en sus efectos externos. Frustrados aquellos proyectos por la incontrastable oposicion con que les salió al encuentro la voluntad unánime de los pueblos de la Confederacion, ya solo se trató de salvar un ejército cuya completa ruina solo podia evitarse por medio de un convenio. En semejante circunstancias ¿puede decirse que el general Blanco no era mas que un simple ajente diplomático, encadenado por las barreras estrechas en que ordinariamente se circunscriben las facultades de esta clase de funcionarios? ¡No era mas bien un órgano lejítimo de su Gobierno, á quien debia darse tanto crédito como al Gobierno mismo, ya que este era el que reportaba todo el beneficio, y por consiguiente debia admitir las condiciones que lo acompañaban. No ofenderé la ilustracion de V. E. recordándole los diferentes ejemplos que la historia presenta de estipulaciones celebradas por gefes militares, y aprobadas por sus gobiernos respectivos. En nuestros dias hemos visto al monarca mas poderoso y al conquistador mas ilustre de las épocas modernas, pasar por la capitulacion de uno de sus tenientes, á pesar de los caractéres humillantes que llevaba en sí. Un general en gefe toma posesion de los terrenos conquistados, recibe juramentos de fidelidad, impone contribuciones, ejerce en fin todas las [illegible] externas del soberano. Cuando un funcionario, de tan elevada categoria se obliga solemnemente en nombre del gobierno que lo inviste de tan vastos atribuciones, desconfiar de la [illegible] de sus compromisos, dudar del cumplimiento de su palabra, seria echar por tierra las garantias mas venerables que la sociedad ofrece, y convertir las transaciones mas esenciales á la ventura de los pueblos en problemas de una resolucion indefinida, ú en objetos precarios de caprichos imprevistos y de una versatilidad inescusable.

Si es cierto, como V. E. asegura, que los mismos Sres. Plenipotenciarios hicieron presente á S. E. el Supremo Protector la infraccion que hacian de sus instrucciones, esta prevencion no pudo ser recibida por S. E. sino como un artificio de los que suele emplear la diplomacia para sacar el mejor partido posible de una negociacion entablada. No era de esperarse que S. E. revocase por una circunstancia tan trivial y de un carácter tan incierto el inapreciable beneficio que habia resuelto conferir á cuatro grandes familias americanas.

V. E. se sirve espresarme la disposicion en que se halla su Gobierno de continuar en esa capital *las negociaciones iniciadas con tan mal suceso en Arequipa.*—El Gobierno Protectoral está muy persuadido de que estas negociaciones ó carecerian enteramente de resultado, ó producirian el mismo sancionado ya por los Plenipotenciarios de Chile, y apoyado en la palabra de honor del mas autorizado de ellos. No puede alterar su politica ni dar mas ensanche a su generosidad. Habiendo ratificado el tratado de Paucarpata, porque reconocia en el general Blanco todas las facultades necesarias para contraer una obligacion de aquella especie, insiste en la validez de aquel pacto, y reconoce en su desaprobacion una violacion escandalosa de la fé pública, un abuso odioso de la mas noble y desinteresada confianza, y una abdicacion completa de los sentimientos morales y justos, sin los cuales la política degenera en un tráfico de pérfidos sacrificios, y en palestra de ruines engaños y falsias. Otro carácter, no menos digno de censura, envolveria en sí tamaño desvio de la justicia internacional del derecho de gentes bien entendido, á saber:—el desprecio con que se trataria la garantía del Gobierno de S. M. B, á la que se confió la ejecucion del tratado por comun acuerdo de los Plenipotenciarios de los dos Gobiernos contratantes. Sin aquella respetable salvaguardia, recordando el Protector la suerte del tratado hecho á bordo de la *Talbot*, no habria probablemente dado tanto ensanche á su condescendencia, consintiendo en la ejecucion prematura del tratado en cuanto era favorable al ejército de Chile, ni prestádose á la demanda del Sr. Almirante Blanco de servirse de los buques que debia devolver, para el regreso de la expedicion á su territorio.

Si, sin embargo, el Gobierno de V. E., sordo á las sagradas consideraciones que llevo enumeradas, se obstina en la resolucion que contiene su decreto, S. E. el supremo Protector no adoptará jamas el medio de negociacion que V. E. indica. Para no dejar la menor duda acerca de su sincero deseo de hacer la paz con Chile, S. E. propuso al Gobierno de la Gran Bretaña la interposicion de su mediacion respetable en la disputa pendiente, y ha visto admitida esta proposicion por aquel Gabinete con todo el interes y amistoso calor que de su ilustracion y elevadas miras debian aguardarse. Con este antecedente no puede adoptar otra línea de conducta en el presente estado de la cuestion, que la que ya le señala aquel sério y solemne compromiso. Las órdenes que á este respecto ha recibido el Sr. Cónsul de S. M. B., cerca del Gobierno de la Confederacion, segun él mismo se lo ha hecho presente, y las que sin duda habrán sido transmitidas al del mismo carácter cerca del Gobierno de V. E., deben inspirar la bien fundada esperanza de que, entabladas las negociaciones bajo tan dignos auspicios, llegarán al término feliz que todos desean. En caso de convenir el Gobierno de V. E. en la adopcion de esta medida, los plenipotenciarios podrán reunirse á bordo de un buque de guerra de una potencia neutra con los dos señores Cónsules de S. M. B., quienes sin duda admitirán gustosos esta honrosa mision como un medio oportuno de desempeñar cumplidamente las obligaciones que les ha impuesto su Augusta Soberana.

Si, entre tanto, el Gobierno de Chile persiste en su funesta resolucion de continuar las hostilidades, sus fuerzas hallarán siempre en el territorio de la Confederacion lo que en él han encontrado las de la expedicion invasora, á saber: un ejército valiente, disciplinado, defensor exaltado del honor nacional y muy superior á todas las fuerzas que el Gobierno de V. E. puede reunir; unos pueblos eminentemente patriotas, adictos á sus instituciones y á su gobierno; resueltos á popularizar la guerra, á defender sus hogares y á escarmentar severamente á los enemigos de su reposo: un gobierno penetrado de la importancia del depósito que el voto público le ha confiado, dueño de vastos recursos, apoyado en la opinion nacional, y en la de las naciones estrañas; [illegible], sin embargo, en los principios de benignidad, que no han cesado de dirijir sus pasos; dispuesto á renovar el acto de generosidad que ahora rechazan los que de sus resultas han quedado tan favorecidos; pero decidido á evitar que se abuse otra vez de la magnanimidad y buena fe que acaban de ser tan injustamente burladas.

Soi de V. E. muy atento servidor—

Manuel de la Cruz Mendez.

(Del Araucano.)

(Continuacion.)

El Secretario general que ignora cuáles son las demandas de Chile que no se han satisfecho, y cuáles los agravios que no se han reparado, no es estraño que se vea embarazado para *acertar con esas cláusulas que aunque favorables á Chile se encuentran* (como dice el decreto de 18 de Diciembre) *dudosas y faltas de esplicacion, hasta el estremo de hacer del todo inútiles las estipulaciones en su actual estado, dando lugar á que despues de dilatadas é infructuosas contestaciones se renovase la guerra.* Quien se muestra ciego á los espantosos dramas que se han representado á sus ojos, y cuyos argumentos han estado estrechamente enlazados con las funciones públicas que ha ejercido; quien se sobrecoje de que existan reclamaciones justas, como si la memoria de la espedicion de Freire estuviese perdida en el abismo de los siglos; quien se sorprende de que haya agravios hechos á un Gobierno, que ha visto tratar en Lima como á malhechores á sus agentes diplomáticos, está suficientemente autorizado para juzgar *obscusas, misteriosas y enigmáticas* las consecuencias que produce la interpretacion de los artículos de un tratado. Repetiremos la esplicacion que meses há hemos hecho de estas obscuridades, de estos misterios, de estos enigmas, no con el vano intento de convencer al Sr. Mendez, que parece que se bañó en las aguas del Leteo, al ascender á la Secretaría general, sino para arraigar cada vez mas en el público Americano el convencimiento de nuestra justicia y de las pueriles y degradantes arterías de nuestros enemigos.

Cuando el decreto habla de las cláusulas favorables á Chile, claro es que se contrae á los artículos relativos al comercio recíproco de los dos pueblos, y al empréstito del Sr. Larrea, que, aunque absolutamente hablando, no contienen ningun favor, son los únicos á que se puede dar semejante calificacion para distinguirlos de los que se hallan en abierta oposicion con los intereses de Chile. Estos últimos, por una desgracia que nunca lamentaremos demasiado, están redactados con tal claridad y precision que jamas podrá caber la menor incertidumbre sobre las deshonrosas obligaciones que quisieran echarse sobre nuestro Gobierno. Las interpretaciones dudosas se reservaron solamente para los artículos que pudieran sernos en alguna manera ventajosos.

El articulo 5.°, que es el relativo al comercio, declara que los intereres mercantiles de ambos paises *serán reciprocamente considerados desde la fecha de la ratificacion del tratado por el Gobierno de Chile como los de la nacion mas favorecida.* ¿Comprende esta cláusula la revocacion de los decretos expedidos por el Protector, sobre comercio estrangero en odio de los intereses de Chile? Que se puede suscitar esta cuestion despues de la lectura del artículo, nadie lo negará, y que se pueden dar interpretaciones nada violentas que sean desfavorables á nosotros lo conocerá á poca costa cualquiera que medite sobre su contenido. ¿No será licito decir que puesto que desde la fecha de la ratificacion empezarán á ser considerados los intereses mútuos como los de la nacion mas favorecida, quedarán vigentes los decretos citados como actos legislativos independientes de las relaciones exteriores, como partes de un código establecido, y como anteriores á la ratificacion? ¿No será facil alegar que la derogacion de un decreto es un acto muy señalado y muy importante, para hallarse comprendido en la frase vaga *de considerar los intereses mútuos como los de la nacion mas favorecida?*

El artículo 9.° reconoce *el millon y medio de pesos, ó la cantidad que resulte haberse entregado al Ministro Plenipotenciario del Perú, D. José Larrea y Loredo.* Y la cantidad que se entregó al Ministro D. Juan Salazar, y las que se entregaron á otros individuos, ¿deben ó no tenerse por reconocidas? El artículo citado no lo espresa con toda la claridad que se debe apetecer para cerciorarnos del punto hasta donde lleguen nuestros derechos. Primero se determina la cantidad reclamable: *millon y medio de pesos.* Despues se agrega una cláusula que parece limitar la deuda, *ó la cantidad que resulte haberse entregado al Ministro Plenipotenciario del Perú, D. José de Larrea y Loredo.*

Y siendo los únicos artículos favorables á Chile susceptibles de tal interpretacion, ¿no se hacen del todo inútiles las estipulaciones, puesto que la contraria inteligencia de ellas puede producir nuevas contestaciones, nuevas desavenencias y nuevas guerras? Convenimos con el Secretario en que estas faltas podian remediarse en un nuevo tratado; pero no en un tratado que como su señoría lo pretende, no hiciese mas que desarrollar los principios envueltos en el de Paucarpata. Nada grato á Chile puede emanar de semejante orígen.

Por último, continúa el Secretario, *si los señores Plenipotenciarios de Chile se han excedido en el otorgamiento del tratado, de las instrucciones que recibieron, esta circunstancia no podia estar al alcance de los del Gobierno Protectoral.* Demos por supuesto que no estuvo al alcance de esos señores lo que se les declaró terminantemente por nuestros negociadores. Ninguna ficcion puede salir de los labios de un agente del Pacificador, que mas susceptible sea de confundirse con la verdad: porque realmente, al alcance de pocos pudo estar el estravio de comprometer, no solo su mision, sino procediendo del modo mas contrario á la mision, los intereses sagrados que comprometió la funesta negociacion de Paucarpata. Pero, ¿el que estuviese, ó no al alcance del Protector ó de sus ministros la separacion voluntaria que hicieron los nuestros de la senda precisa que les demarcaban las órdenes de su Gobierno, menoscaban en algo el derecho de la autoridad suprema de Chile, de desaprobar un tratado que está en oposicion con ellas? ¿O hemos acusado por ventura al Gobierno Protectoral de haber concluido negociaciones con agentes que dilataban á su arbitrio el círculo de sus instrucciones? Nada de eso: el General Santa Cruz pudo concluir el tratado de Paucarpata con los Negociadores Chilenos, porque habia en ellos toda la representacion que el derecho exije para el desempeño de estas funciones: y debió concluirle, porque aunque no se consiguiese la ratificacion de nuestro Gobierno, el Gobierno enemigo reportaba sin ella ventajas muy considerables, y no era proceder con cordura desdeñar favores que no suelen repetirse, pues es harto caprichosa y estravagante la fortuna en presentarlos una vez. Mas cuando nosotros reconocemos este derecho y este deber en el General Santa Cruz, séanos lícito reclamar á nuestra vez para nuestro Gobierno la facultad de negar una ratificacion, que si hubiese de dispensarse indefectiblemente á todo tratado y en todas circunstancias, no seria mas que una forma irrisoria é inútil, que no afectaria como afecta la validez de las estipulaciones internacionales. Para satisfaccion del Gabinete con quien se ha tratado bástale al que no ratifica manifestar el exceso que han cometido sus representantes en sus instrucciones; y esto se ha hecho por nuestro Gobierno en el decreto de desaprobacion, no solo con amplitud sino con lujo. Se ha espuesto que no se han reparado agravios que debieron repararse; que no se han satisfecho demandas que debieron satisfacerse; que no se ha observado en la redaccion la escrupulosa exatitud que es indispensable para la clara demarcacion de los deberes y de los derechos, y esta esposicion es hasta superabundante cuando un año ha se publicaron en nuestras columnas y se impartieron al ministerio del Protector las condiciones que componian el *ultimatum* del Gabinete Chileno. Pero cuando no hubiesen mediado estas explicaciones anteriores y posteriores, ¿es acaso mas irracional suponer que dos Plenipotenciarios se exceden en sus instrucciones, que imaginar que un Gobierno que se hallaba en las circunstancias del nuestro, diese instrucciones para la negociacion de un tratado como el de Paucarpata? Quien habia desechado proposiciones mas ventajosas ántes de zarpar de nuestras playas una expedicion que costó tantos sacrificios, ¿podria ser mas contentadizo despues de haber substraido á la autoridad enemiga una de las primeras capitales de su territorio? ¿Quién, sin menoscabo de su honor, aunque con perjuicio de su seguridad, tuvo facilidad de tratar en Chile, pudo haberse armado solo para tratar en el Perú con mas perjuicio de su seguridad, y con pérdida completa de su honor, puesto que dejaba cobardemente el campo sin haber sufrido ni el mas lijero de los descalabros tan comunes en la guerra? Todo el que conozca la desagradable historia de nuestras desavenencias; todo el que no sea agente del Protector, y como tal esté ligado por un voto solemene de hacer perpetua traicion á su conciencia, decida si la simple lectura de este pacto no manifiesta una abierta contradiccion de sus cláusulas con la justicia con los intereses de Chile, con las pretensiones de su Gobierno, y hasta con el sentido comun, si no se supone que los hombres, que obran siempre con algun fin en los negocios mas triviales, proceden sin tino ni concierto en aquellos que tienen la grave trascendencia de la paz de Paucarpata.

. . . .

(Hasta aqui el ARAUCANO *que hemos recibido.)*

INTERVENCION DE LOS ESTADOS-UNIDOS EN LOS ASUNTOS DEL CANADA.

El siguiente escrito circuló en Nueva-York—

ASAMBLEA EN SOCORRO DEL CANADA.

La esencia de la libertad consiste en la libertad de las discusiones.

"Los que en cuestiones se entremeten
"Suelen sacar la nariz rota."

Unos pocos hechos de la historia moderna para los americanos pensadores y calculistas:—

"El Rey de Francia intervino en la revolucion americana, no por su amor á la libertad, pero sí por su ódio à la Inglaterra. Resultado—Revolucionó sus dominios; perdió su corona y su cabeza."

"Austria y Prusia intervinieron en la revolucion francesa. Resultado—Viena y Berlin, sus capitales, fueron tomadas por los ejércitos franceses victoriosos."

"Napoleon invadió la Rusia y marchó con un ejército victorioso de medio millon de hombres á Moscow. Resultado—Paris tomado dos veces por los ejércitos invasores."

"Napoleon echó mano de todo su poder y de toda su energía para sojuzgar á la Inglaterra. Resultado—Murió prisionero de la Inglaterra en Santa Elena."

"PROFECIA!!

"Los americanos han de intervenir en la rebelion del Canadá. Resultado—Una declaracion de guerra contra los Estados Unidos por la Inglaterra."

"Una alianza ofensiva y defensiva entre la Inglaterra y Méjico.

"El Oceano con una muchedumbre de corsarios ingleses y mejicanos.

"En los grandes lagos fragatas de vapor inglesas y corsarios, donde tienen poco que perder y mucho que ganar.

"Los puertos de Méjico defendidos por escuadras y guarniciones inglesas.

"La escuadra y el ejército anglomejicano invadiendo el Sud.

"Una espedicion espedida de las Indias Ocidentales con un ejército de negros libres, para simpatizar y conmover á 2,000,000 de esclavos que hay en los Estados del Sur, y cooperar con los abolicionistas del Norte.

"Los Indios del Oeste, arrojados por la fuerza de su país nativo, empuñando el tomahauk y el cuchillo de monte, y trayendo la devastacion y el incendio en los Estados del Oeste en una frontera de 1000 millas, y finalmente *una disolucion de la Union!*

El pago de intervenir en cuestiones agenas, aunque se tome el buen lado:

"Si poneis fuego à la casa del vecino, un cambio de viento puede traer á vuestra casa la fogata que habeis encendido.

"La Inglaterra en paz con todo el mundo, no puede y no será tratada en el Canadá como Méjico lo fué en Tejas.

"Un tratado entre naciones es realmente un contrato entre todos los individuos de cada nacion."

Americanos, sed honrados, y llenad vuestros contratos á la faz de todo el mundo! No podeis honrosamente dar auxilio á los enemigos de la Inglaterra, ni aun de palabra.

UN AMIGO DE LA PAZ Y DE LA RECTITUD.

Nueva York, 17 de Diciembre de 1837.

(*Times.*)

ESPAÑA.

MADRID—*Real Decreto.*

En vista de la esposicion que me habeis presentado, y de conformidad con el dictámen del Consejo de Ministros, he tenido á bien resolver en nombre de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel II, y como Reina Regente y Gobernadora del Reino, que con arreglo á los artículos 36 y 37 de la Constitucion política de la monarquía, se presente á la deliberacion de las Córtes el siguiente proyecto de ley:

Art. 1.° Los intendentes de las islas de Puerto Rico y Cuba, de acuerdo con los capitanes generales de las mismas, convocarán una junta compuesta de dos individuos de la superior directiva de Hacienda, é igual número de la de Fomento, del ayuntamiento, de la sociedad económica, y de los propietarios y comerciantes del país que mereciesen su confianza para ocuparse de los medios de realizar así el subsidio estraordinario de guerra, decretado por la ley de 3 de Noviembre último, como la enagenacion de los bienes de los regulares.

2. Esta junta, compuesta de doce individuos, la presidirá el capitan general.

3. Al espresado subsidio estraordinario de guerra, concurrirá la isla de Cuba con la cantidad de 53,743,061 rs. vn., y la de Puerto Rico de 6,256,369 rs. de la misma moneda, cuyas dos sumas componen la de 60 millones à que debe ascender el propio subsidio estraordinario.

4. Para distribuir entre ambas islas la parte que á cada una corresponda en la enagenacion de los bienes de los regulares hasta completar la suma decretada de 40 millones, se pondrán préviamente de acuerdo los respectivos intendentes.

5. La junta podrá valerse para realizar lo que queda prevenido en cuanto al subsidio, de las contribuciones directas ó indirectas que creyere oportunas, tomando por base la riqueza general y particular; mas no de imposicion alguna arbitraria y personal.

6. Si fuese indispensable que recaigan algunos impuestos sobre los frutos de esportacion, ó sobre los artículos de consumo de primera necesidad para las clases pobres, se hará con la mayor prudencia y circunspeccion.

7. No se procederá á la enagenacion de los bienes de los conventos, que en todo ó en parte estén aplicados á objetos de beneficencia, ó de instruccion pública á menos de ser imposible de obtener de los otros los 40 millones decretados. En este caso se proveerà inmediatamente y por otros medios al sostenimiento de los referidos objetos.

8. La enagenacion podrá hacerse al contado, à plazos con la seguridad competente, ó bien tomando anticipaciones sobre dichos bienes segun parezca mas conveniente ó realizable, entendiéndose siempre, que la renta será por dinero sin admitir especie alguna de papel.

9. Acordadas que sean en la junta las bases del repartimiento, y los medios de verificar su exaccion, quedará éste al cargo de los intendentes esclusivamente, cesando aquella en sus funciones.

10. Si por alguna causa imprevista ofreciese inconvenientes graves la ejecucion de alguno de los anteriores artículos, se autoriza á los intendentes para suspenderlo dando cuenta al Gobierno.

11. Este la dará á las Córtes del modo como haya sido ejecutada la presente ley, y de los efectos económicos y políticos que produjese. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Està rubricado de la real mano.—En Palacio á 5 de Enero de 1838.——A D. Alejandro Mon.

Del *Jornal do Comercio* del 21 de Abril, copiamos lo siguiente:

Recibimos anoche á una hora avanzada, periódicos ingleses que alcanzan hasta el 3 de Marzo. Del *Sun* de Londres del 2 de Marzo à la tarde, extractamos lo siguiente:—

Hemos recibido los diarios de Paris de 28 de Febrero. El *Moniteur* de esta fecha contiene el siguiente parte telegràfico de la frontera de España:

"BAYONA, 26 *de Febrero.*—El dia 19 el General Flinter destrozó completamente á las tropas carlistas al mando de Jara, en Yebenes, habiéndoles muerto 200 hombres y tomádoles 1600 prisioneros.

Con los diarios de Paris hemos recibido la *Gaceta de Madrid* del 20 de Febrero, en la que hallamos la siguiente relacion de la victoria de Flinter:—

Exmo. Sr.: Son las 4 de la tarde, y D. Lorenzo Jimenez, que los carlistas cercaban ayer, acaba d llegar á Yebenes, en compañía de D Francisco Piñero, y ambos dicen que esta mañana, á las 7 de ella la fuerza entera de Jara, que ocupaba esta ciudad, fué vigorosamente atacada y completamente desbaratada por el bravo Flinter; que la accion duró hasta las diez, que el campo estaba cubierto de cadáveres y que se hizo gran número de prisioneros.—Toledo, 18 de Febrero.—*Martin de Toranda*, gefe político de Toledo.—A S. E. el Sr. Ministro del Interior."

"Acabo de recibir en este momento que son las diez de la noche, la siguiente noticia del alcalde constitucional de Mova, que confirma la gloriosa victoria del valiente comandante general de esta provincia.

"La milicia nacional de infantería y caballería salieron en persecusion del resto de las fuerzas de Jara. Esta faccion fue derrotada por el bravo Flinter, y se dice que 2,600 carlistas fueron hechos prisioneros.—Mova, 18 de Febrero—*Alcalde de Salamanca.*

Me apresuro en remitir esta comunicacion á V. E., y en anunciarle la inmediata y completa pacificacion de esta provincia.—Toledo, 18 de Febrero.—*Martin de Toronda.*

—La *Gaceta de Madrid* de 20 de Febrero contiene la noticia de haber caido en poder de los cristinos las fortalezas de Guetaria con todas sus guarniciones. El General Espartero marchaba sobre Durango y Estela, con 30 batallones y 2,000 caballos, con el objeto de espeler á D. Carlos de Vizcaya: este lo esperaba con una fuerza igual próximamente. Tambien se apoderaron los cristinos de Balmaceda con pérdida considerable de una y otra parte. Los carlistas de su lado tomaron tambien la villa de Morella, plaza importante para ellos por ser la llave de los reinos de Aragon y de Valencia. Cerca de Ciudad Real obtuvieron tambien un triunfo sobre las tropas de la Reina, y segun los periódicos de Madrid las noticias recibidas allí de Andalucia y de la Mancha eran muy poco favorables para la causa del Gobierno.

—El pueblo de Lisboa se hallaba en gran fermentacion por la noticia de que D. Miguel meditaba una invasion. Se suponia que muchos oficiales suyos se hallaban en España organizando fuerzas, y que eran auxiliados con fondos por las potencias del Norte.

—El *Magnet* de Londres de 26 de Febrero, dice con referencia á Paris:

El Ministerio de Francia está amenazado de disolucion, y corria en Paris como cierta la noticia de entrar al nuevo Ministerio los Sres. Soult y Humann.

—El rey Ernesto habia convocado los Estados Generales de Hanover, con arreglo al decreto real de 1819, para el 3 de Febrero último.

La Càmara de Diputados del Reino de Wurtemberg sancionó el 18 de Enero, por una mayoría de 82 votos contra 2, que se declarase en el acta de aquella sesion que el Rey Ernesto habia violado las leyes de Hanover, y que su conducta era un precedente peligroso para los Estados de toda la Alemania.

ESTADO ORIENTAL.

Con la noticia de la existencia de una escuadrilla de canoas y balleneras que se armaba en el Uruguay para el servicio de los anarquistas, hemos recibido tambien la de su destruccion y y apresamiento en el Arroyo de San Francisco por una Falua destinada á este fin desde Paisandú por el Gefe del tercer cuerpo, guarnecida con 20 cazadores, en combinacion con una ballenera marinada por el buque de guerra Argentino surto en las aguas de aquel rio. El segundo gefe de los anarquistas quedó prisionero, y el primero, que es un frances llamado Victor, se salvó herido en la espesura del monte de San Francisco: el resto de la tripulacion se componia de porcion de hombres de los que vulgarmente llaman *Carcamanes*, y pocos hijos del país, que segun parece ignoraban enteramente el servicio de mar. No sabemos todavía el objeto principal de aquel armamento; si el de sorprender por abordage alguno de nuestros buques de guerra, ó el de otra empresa militar conduciendo tropa para ese fin. De cualquier modo lo sabremos pronto por las declaraciones de los individuos apresados.

El Sr. General Lavalleja habia llegado ya à Paisandú con la espedicion destinada á aquel punto

(*Universal de Montevideo del 7.*)

—Salió para el Rio Janeiro la fragata de guerra francesa *La Minerve*, conduciendo al Señor Almirante Leblanc.

(*Id. del 8.*)

MONTEVIDEO—PLAZA.

Siendo pocas las alteraciones que han habido en esta semana, hemos omitido la publicacion de los *Precios Corrientes.* Sin embargo, se ha observado que algunos artículos de importacion, principalmente los caldos, han bajado notablemente; por lo que apuntamos en seguida los que han sufrido variacion—el aguardiente de España de 34 gr. está á 150 ps. pipa—id. de Francia de 34 á 146—caña de la Habana de 20 gr. á 80 ps.—del Janeiro á 82—de la Bahia á 82.

El azucar de la Habana ha bajado tambien, y las últimas ventas se han verificado á 2 ps. 7 rs. arroba.—El jabon de España se ha vendido á 13 pesos quintal, tambien en baja.

En los artículos de esportacion no se han notado variacion alguna.

Habian llegado al Rio Janeiro los siguientes buques de guerra ingleses: la *Aligator* de 28 cañones, la *Caliope* de 28, el *Electora* de 18, y el *Britomart* de 10. Se supone que los dos últimos vienen al Rio de la Plata.

¡VIVA LA FEDERACION!

Lista de los Señores que mensualmente se han suscrito, y otros que han donado cantidades por una vez para sostener el Hospital General de Hombres.

El Ilmo. Sr. Obispo D. Mariano Escalada por sí y por sus hermanos	20
D. Juan Larrea, al mes	15
El Dr. Morrison, id.	10
La Sra. Da. Estanislada Tartaz de Wrigt, por sí y sus hijos	30
D. Justo Piñero, por una vez	150
D. Bernabé Escalada, al mes	20
D. Gabriel Real de Asua, id.	20
La Sra. Da. Maria de la Quintana, id.	5
La Sra. Da. Dorotea Zamborain, id.	5
D. Pablo Villarino, id.	25
D. Carlos Ferrari, id.	20
D. Antonio Froiro y Ca., id.	5
D. Bernardo Victorica, id.	20
D. Juan Fernandez Molina, id.	15
D. Miguel Antonio Gutierrez, id.	50
D. Lucas Gonzalez, id.	50
D. Juan N. Terreros, id.	50
D. Felix Castro, id.	20
La Sra. Da. Carmen Garcia de Zúñiga, id.	10
Dr. D. Manuel Pereda de Saravia, id.	20
D. Nicolas Anchorena	100

La Sra. Da. Mercedes Aramburu, id..... 25
D. Salvio Gaffarot, id................. 20
Bunge, Hutz y Ca., por una vez......... 150
Los albaceas de Da. Maria Arpillaga, por idem.......................... 500
D. Juan Cladellas, al mes.............. 10
D. Mariano Baudrix, id................. 50
D. Bernabé Saenz-Valiente, id.......... 20
La Sra. Da. Flora Azcuenaga, por una vez 100
Mr. Parker, al mes..................... 20
La Sra. Da. Francisca Quintana Perez Millan, por una vez................ 200
D. Ignacio Correa, al mes.............. 100
D. Manuel Arroyo y Pinedo, al mes...... 20
Da. Juana Camila de Lezica, id......... 4
D. Manuel J. Garcia, id................ 10
SS. Zimmermann, Frazier y Ca., id...... 20
D. Baldomero Pereda, id................ 20
D. Mariano Miró, id.................... 15
D. Joaquin Belgrano, id................ 25
D. José Jurnet, id..................... 5
Dr. D. Juan Montes de Oca, por 5 meses. 100
D. Zenon Videla, id. al mes............ 10
D. Manuel Elorriaga, id................ 10
La Sra. Da. Leocadia Segurola, id...... 25
D. Ignacio de las Carreras, id......... 20

Cartas que existen en el Correo venidas de Montevideo en el Paquete EUFRACIA.

Antonio Aldao
Antonio Forte
Antonio Ballesteros
Antonio Morales
Antonio Santa Maria
Antonio Rocha
Antonio Morales
Antonio Nin
Antonio Astoul
Antonio C. Ferreira
Antonio Calvo
Antonio Codino
Antonio Morales
Augusto Bomel
Alejandro Magny
Angel Bristain
Ambrosio Allones
Aniseta Villarino
B. Barro
Catalina Gasa
Cristobal Bermudes
Cándida Murga
Domingo Rodriguez
Domingo Gandolfo
Eduardo Hretch
Eduardo Froyer
Francisco Vidal
Francisco Marti
Francisco Coelho
Francisco C. Duarte
Ferdinard Tornquist
Fernanda Alsogaray
Gerónimo Serna
Ignacio Garmendia
Isidro Quesada
Isac Diaz
Juan B. Ruiz
Juan Iriart
Juan A. Nunes
Juan Gueredi aga
Juan Delgado
Juan Batllo
José M. G. Arguibel
José M. Gonzalez
José M. Garcia
José M. Arzac
José Borches
José C. Meirelles
José Venzano
José C. Pinto
Joaquin Iglesias
Jorge Goodwin
Jaime Nadal
J. Jwedie
José Aguiar
Luis Herribarren
Luis Mazariegos
Luciano Rodriguez
Lorenzo Torres
Manuel Arroyo
Manuel Gueredi aga
Manuel Arrotea
Manuel S. Cunha
Manuel Freire
Manuel A. Javier
Manuel Sempol
Molinari
Manuel Robledo
Manuela Olaguibel
Miguel Guiro
Miguel Bremos
Martin Durañona
Matias Vidal
Matias Irigoyen
Manuel R. Espinosa
M. J. Canedo
Manave
Nicolas Salaberry
Nicolas Guerra
Nicolas Hernandez
Pedro Rosa
Paul Pére
Pedro Garmendia
Prudencio Dolz
Pedro Berro
Ramon Durañona
Raimundo Prat
Simon Mier
Simon Lejarsa
Santiago Cespedes
Santiago Blon
Samuel Hale
Sixto Quesada
Teresa Ballestor
Tomas Caviedes
Tuker
Tomas Campmani
Tomas Osua
Tomasa Figueredo
William Harvey

ESPECIES METALICAS.

MAYO 10.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.
Onzas de rostro............	147			
——Pátrias..................	145			
Pesos fuertes..............	9	2		
——Pátrios..................	9			
——Patacones...............	9	2		
Macuquino la de cordon......	8	4		
Cortada....................	8			
Fondos públic. del 6........	50			
Acciones de Banco. (sin dem.)				

Cambio sobre Inglaterra.. 5½ peniques.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 8.
3.ª PUBLICACION.

D. Diegon Barton, (hijo)	Montevideo
Trinidad Camebell,	id.
Maria A. Fernandez,	id.
Juan Lamout,	id.
Andres Merlo,	id.
Juan G. Rudolph,	Holanda
Juan G. Seiler,	id.
Juan Andres Puirredon,	Entre-Rios
Manuel de Sousa Paiva,	Concordia
Miguel Eustaquio Aguirre,	Corrientes
Diego Dorgau,	Liverpool

DIA 9.
2.ª PUBLICACION.

D. José Nubiola,	San Borja
Juan Batello,	id.
Juan Galano,	id.
Mariano Viscaya,	Colonia
Rafael Hernandez,	Higuerita
Benito Perez,	Concordia
Vicente Rodriguez,	id.
Dugaldo Campbell,	Inglaterra
Manuela Perdriel y una hija,	Entre-Rios
Juan Gotslieb Grüf,	Hamburgo
Johann Hornett,	id.
Peter Fienzel,	id.
Baltazar Aguirre,	Tucuman
José Maria Pouse,	id.
Asensio Sauco, 4 peones,	Santiago

DIA 10.
1.ª PUBLICACION.

D. Gerónimo Costa,	Montevideo
Roberto Wilson,	Inglaterra
Isaias Elias,	Entre-Rios
Pedro Lopez, (peon)	id.
Pedro Acosta, (id.)	id.
Juan B[illegible]her,	Boston
Luis Lerond,	id.
Angel de Arrarte,	Entre-Rios
Juan Garcia,	id.
Francisco Escobar,	Córdoba
Juan E. Gomez, 3 peones,	Mendoza
Gregorio Garcia y Castro,	C[illegible]
Ignacio Almada, con tropa de carretas despachada por su consignatario D. José Maria de Agote,	id.
[illegible] Frontera, con id. id. [illegible],	id.

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

DIA 9.

DE HOMBRES.

Entraron................	5
Salieron................	3
Muertos.................	1
Existentes..............	133

MARITIMA.

HA CERRADO REGISTRO

Bergantin hamburgues *Alcion*, con destino á la Habana, despachado por sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca.—Cargadores:

Por los mismos, 4092 quintales carne salada.

FRUTOS DEL PAIS INTRODUCIDOS HOY DIA 10.

A D. Jacobo C. Flint, 506 fanegas cal, 18 pipas con 684 arrobas aceite de potro, 6 pipas con 180 arrobas sebo derretido, 4 medias pipas id. con 90 arrobas id., 3 chiguas y 2 atados con 30 arrobas cerda, 87 atados con 100 arrobas lana, 2 bolsas con 3½ arrobas lana fina, 1,200 astas, 101 cueros de chancho salados, 24 cueros vacunos, 8 cueros de potro, 46 carradas leña de trozo—al patron Cayetano Guarelo, 29 carradas leña rajada.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Dia 3.—Bergantin sardo *Fortuna*, capitan Testa, del Janeiro el 16 del pasado, á los SS. Capurro y Castro, con 188 sacos arroz, 30 pipas caña, 207 barricas y 25 cajas azucar, 8 barricas mercancias, 370 rollos tabaco, 46 fardos algodon, 10 cajas dulce, 15 sacos café.

Dia 4.—Bergantin sardo *Correo*, de Santa Catalina el 27 del pasado, á D. Lázaro L. de María, con 18 sacos maní, una porcion de madera.

Bergantin español *Centinela*, capitan Lloveras, de Barcelona el 14 de Enero, á D. Sebastian Ojer, con 95 barricas y 2 cajones azucar, 90 cajas dulce, 275 sacos arroz, 21 balas papel, 14 docenas felpudos, 60 pipas vino, 8 cajas azafran, 24 bultos efectos, 3 piezas paños, 8,000 baldosas.

Bergantin nacional *Luisa*, capitan Carta, del Janeiro el 24 del pasado, á D. Manuel Gonzalves da Costa, con 320 sacos, 63 barricas y una caja azucar, 20 fardos pavilo, 150 rollos tabaco, 4 bultos mercancias, 20 cascos miel, 119 sacos arroz, 30 cajas dulce, 20 id. café, 15 tercios yerba.

Bergantin frances *Tilan*, capitan Denis, de Burdeos el 8 de Febrero, á los Sres. Guerin, Reboul y Ca., con 80 cascos aguardiente, 111 cajones id., 185 barriles vino, 399 cajones id., 35 canastos id.

Bergantin nacional *Ana*, capitan Sebastian Dalorse, de la Habana el 21 de Enero, y de las Islas de Mayo el 4 de Marzo, á D. Pablo Nin, con 20 pipas caña, 24 cajas dulce, 59 tercios tabaco, 10 barricas cigarros de papel, 10,000 cigarros de hoja, 60 moyes sal.

Dia 6.—Bergantin frances *Dos Amigos*, capitan Gravereaux, de Burdeos el 11 de Marzo, á la órden, con 3 cajones camisas, 2 id. pañuelos, 10 id. mercancias, una porcion de loza para vereda.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA EL HAVRE DE GRACIA.—Bergantin frances *Herminie*, el 11 de Mayo á la 1.

PARA MONTEVIDEO—Galeota holandesa *Triton*, el 12 á las 12.

PARA COWES.—Barca hamburguesa *Johanna*, el 13 de Mayo á la 1.

BUQUES A LA CARGA.

Para Montevideo.

El Paquete EUFRACIA, saldrá para dicho destino el Viérnes 11 del corriente á las 2 en punto de la tarde. La balija para la correspondencia, se hallará de ahora y en adelante en el despacho calle de la Piedad número 52.

Para Cádiz y Málaga.

La bien conocida de primera marcha, forrada y clavada en cobre

Fragata Paquete Oriental

"EOLO"

SU CAPITAN D. VICENTE GIANELLO.

Actualmente surta en Montevideo, *desde donde* seguirá viaje para los puertos mencionados con la mayor posible brevedad, pues ya tiene contratada una gran parte de su cargamento, *y admite la restante á flete, así como pasageros, para los que tiene las mejores comodidades, y se les asegura excelente trato.*

Los Señores que tengan carga *en Montevideo* para los destinos mencionados, ó que quieran trasladarse á ellos, harán bien de aprovechar tan buena oportunidad, viéndose *en esta* con su consignatario D. Juan P. Gutal, ó con

CARLOS R. HORNE,
Corredor marítimo de No.
a23—s *Núm. 51 calle de la Paz.*

For Rotterdam.

The very fast sailing, first-class, coppered and copper fastened, american Ship

"ROBIN HOOD."

Cap. NICKERSON.

Will leave for the above port shortly, *and has room for a few tons of Bale freight* in her Cabin. *For particulars, apply to the Consignees Messrs. D. Gowland & Co., Plaza de la Victoria, or to*

CHARLES R. HORNE.
Licensed Ship Broker,
m5— Calle de la Paz No. 51.

Para Paisandú y Concordia,

Saldrá en toda la presente semana la Goleta PIRAMIDE; admite carga y pasageros. Para tratar ocúrrase á la calle de Balcarce núm. 166. m8 5p

Para la Habana.

(Pasageros solamente.)

El muy velero y nuevo, forrado y clavado en cobre A. 1. Bergantin Holandes

"WINDHOND,"

de 201 toneladas,

Su Capitan D. JUAN RUURDS.

Saldrá para dicho destino dentro de veinte dias de la fecha, y tiene las *mejores camodidades* para pasageros, á quienes *asegura* el Capitan *un buen trato*. Véanse con los consignatarios BUNGE HUTZ Y CA., ó con—

CARLOS R. HORNE,
Corredor marítimo de núm.,
d23—s *Calle de la Paz núm. 51.*

Para Habana.

PASAGEROS SOLAMENTE.

El nuevo y velero Bergantin Hamburgues

ALCYON,

SU CAPITAN G. A. SCHLAIKIER.

Puede muy bien acomodar unos pocos pasageros á los que se asegura un buen trato; será despachado para dicho destino dentro de pocos dias.

Ocúrrase á sus consignatarios—

ZIMMERMANN, FRAZIER Y CA.,
a19—s Reconquista núm. 69.

Para Montevideo.

Saldrá la goleta holandesa TRITON, su capitan D. Zweers, puede admitir una poca carga; ocúrrase á JUAN BEST Y HERMANOS, Federacion núm. 66. m1 4p

For Cowes and a Port in Holland.

Passage Only.

The very fast sailing, coppered and copper fastened A. I.

Barque JOHANNA,

Cap. P. M. MEYER.

Has two very commodions Cabins, *one on deck and the other below, and will land Passengers either at Cowes or in Holland, at their option.*

Terms moderate, for which apply to the consignee C. H. ANDERSEN,

or to CHARLES R. HORNE,
Licensed Ship Broker,
a21s No. 51 calle de la Paz.

For Habana.

PASSENGERS ONLY.

The new & fast sailing Hamburg Brig

"ALCYON,"

CAPTAIN G. A. SCHLAIKIER.

Has very good accomodation for a few passengers, and will be despatched in a few days. For terms apply to the consignees

ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.,
Reconquista No. 69.

AVISOS NUEVOS.

Se alquila

UNA esquina situada de la Iglesia de San Nicolás una cuadra viniendo para la plaza de las Artes, tiene trastienda, dos piezas de altos, corral, pozo de valde y lugar comun. Quien se interese por ella ocurra para tratar á la calle de Corrientes número 305. m10 3p

Ojo al aviso.

FRESADONES españoles de superior calidad, se venden calle de Federacion (ántes de la Plata) núm. 105, de la plaza dos cuadras para el campo á mano derecha. m10 6p

☞ *Aviso al Público.*

EL Maestro LUIS BEAFORRE, que vivia en la Plaza de Monserrat, avisa que ha mudado su tienda en la calle de la Victoria núm. 223, enfrente del Teatro Nuevo, situado en la misma calle; donde tiene Sanguijuelas grandes y de buena calidad, y las aplica á un precio sumamente equitativo; tambien pone ventosas sarjadas con equidad. La persona que guste ocuparlo puede ocurrir á su tienda que será servido con esmero y prontitud.

☞ Tambien avisa al público que la tienda que han puesto en el cuarto donde vivia en la Plaza de Monserrat, no es suya, y lo previene para que no lo vayan á buscar equivocadamente. m10 4p

Con contrata,

SE alquila un cuarto en la calle de la Federacion núm. 117 propio para negocio, contiene dos piezas mas y un altillo. Ocurran para tratar á la calle de Corrientes núm. 48. m10 4p

Aviso.

Está próximo á salir para Mendoza un rodado y tiene algunos asientos desocupados. Los que necesiten de ellos, pueden ocurrir á la calle de Belgrano núm. 361, de Santo Domingo para el rio la primer puerta sobre la derecha. m10 4p

Se vende

EN la calle de Potosí número 207, una partida de leña de rama. m9 5p

Sillas verdadera Norte-Americanas.

Las mas fuertes y mas baratas que hay en la ciudad; se venden en la Tapiceria y Colchoneria de Guillermo J. Paz Inglis, calle de Potosí número 57. m9 5p

Lista de los Libros

DE DEVOCION Y ENSEÑANZA,
QUE SE HALLAN
EN LA
IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD N.° 37,
De la Plaza á la media cuadra para el Colegio.

Clementina, ó triunfo de una muger sobre la incredulidad, 2 tomos	18	ps. docen	
La nueva Constitucion de la Monarquia Española	4	"	"
Doctor Mandouti, Coleccion de Recetas, á	5	"	"
Grigera, Manual de Agricultura	20	"	"
Ultimas cartas de Jacobo Dórtis	12	"	"
Huevos de Pascua	5	"	"
Catecismo de Geografia	12	"	"
Id. de la Naturaleza	9	"	"
Id. de la Moral	10	"	"
Id. de la Religion	5	"	"
Id. de Astete	4	"	"
Id. Añadidos	6	"	"
Id. en verso	4	"	"
Catones	10	"	"
Cartillas	14	ps. gruesa.	
Silabarios	15	"	"
Esplicaciones de Pretéritos y supinos	10	ps. docena	
Gramática castellana, forro de papel	14	"	"
Id. id. id. de pergamino	16	"	"
Diario de Sol	2	"	"
Obligaciones del hombre	18	"	"
Tablas de contar	1	"	"
Falsas para escribir	1	"	"
El Codicilo ó Platiquillas de los Estudiantes..á	2	ps.	
Táctica de Caballeria de Linea y Milicia.....á	2	ps.	
Tabla para á primera vista saber lo que corresponde de conchavo ó alquiler al dia, desde 5 pesos hasta 500 pesos al mes.....á	2	pesos.	
Cinco dolores del Corazon de Jesus	4	ps. docena	
Id. de las Siete Palabras	3	"	"
Id. de las Siete Salutaciones	4	"	"
Id. de las Siete Caidas	4	"	"
Id. para el trance de la Agonia	4	"	"
Novena de Ntra. Sra. del Rosario	4	"	"
Id. de Ntra. Srá. del Carmen	3	"	"
Id. de Ntra. Sra. de Mercedes	3	"	"
Id. de Ntra. Sra. de Lujan	5	"	"
Id. de la Purisima Concepcion	4	"	"
Id. de la Santisima Trinidad	4	"	"
Id. de la Sangre de N. Sr. Jesu-Cristo	6	"	"
Id. del Santo de los Santos N. S. *Jesu-Cristo Sacramentado*	3	"	"
Id. de Santa Catalina de Sena	5	"	"
Id. de Santa Lucia	3	"	"
Id. de Santa Rita	3	"	"
Id. de Santa Teresa	3	"	"
Id. de Ntra. Sra. de la Soledad	5	"	"
Id. de las Benditas Animas	3	"	"
Id. de San José	4	"	"
Id. de San Joaquin	3	"	"
Id. de San Antonio	5	"	"
Id. de San Roque	5	"	"
Id. del Nacimiento de N. Señor Jesu-Cristo	3	"	"
Id. de la Santisima Cruz	3	"	"
Novena ó Jornadas, que anduvo la Sma. Virgen Maria, desde Nazareth hasta Bethlen	4	"	"
Devocion para visitar las Catorce Cruces y Estaciones de la Via-Sacra	3	"	"
Devocion para el dia 19 de cada mes; id. para el 19 Marzo; id. para el dia del Patrocinio de Sr. San José	3	"	"
Ofrecimientos devotísimos á la Sagrada Pasion.	5	"	"
Ejercicio Piadoso en obsequio del Sagrado Corazon de Jesus	5	"	"
Estelario devoto á Maria Santisima	3	"	"
Septenario de Dolores de Maria Santisima	4	"	"
Trisagios	3	"	"
Vida de Santa Genoveva	20	"	"
Práctica de visitar los Sagrarios	3	"	"
Modo de rezar el Rosario	3	"	"
Preces de una alma aterrada	3	"	"
Salmos Penitentes del Santo Rey David	3	"	"
Devocionario Sagrado del Sr. San José......á	1	peso	4 rs.

Aviso.

EN la calle de Europa número 133, esquina conocida con el nombre del Pampa, hay de venta una partida de grasa superior, recien llegada de la Banda Oriental. En la misma casa se encontrará con quien tratar. m9 3p

Para el Puerto de Sárate.

Saldrá una tropa de carretas que admite carga para dicho destino y para el tránsito. Los Sres. que gusten fletar ocurran á la calle de Cangallo núm. 127, á verse con su apoderado—
m9 1s MANUEL I. MOLINA.

Baratillo de Carbon.

A Cuatro pesos la cuartilla, se encuentra en la esquina que hace cruz con el Teatro Argentino. m9 6p

¡Viva la Federacion!

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se ha de sacar en almonedas y remate, en las galerias de la Casa de Justicia los dias 10, 11 y 12 del corriente á las cuatro de la tarde, una casa perteneciente á la testamentaria de Da. Margarita Moreno, calle del Paraguay núm. 166 en esta ciudad, tasada en 6,602 pesos 5 reales moneda corriente.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1838.

Teodoro Montaño,
m9—3p Escribano Público y de número.

Aviso á los Veleros y Estancieros.

SE venden moldes para hacer velas, están acomodados en cajoncitos propios para los estancieros, se dan á un precio muy barato y se venden por cajoncitos ó toda la partida. En la calle de Suipacha núm. 142, darán razon. m7 2n

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En la pulpería calle de la Piedad al lado del número 194.

El Viérnes 11 del corriente á las 11 en punto, se rematarán indispensablemente á la mejor postura todas las existencias de dicho establecimiento que consisten de lo siguiente—

Vino carlon en pipas, caña de la Habana,
Vino de Málaga dulce, id. seco,
Aguardiente, ginebra, anis, vinagre,
Yerba paraguaya misionera, y parnaguá,
Azucar blanca de la Habana, id. id. id. terciada,
Papel blanco y de estraza, cristales surtidos,
Tabaco en rama y picado, azul, hilo de acarreto, café,
Papas, sal, pimienta, pimenton, cominos, orejones,
El armazon, mostrador y demas útiles y otra porcion de artículos consernientes al negocio.

POR EL MISMO.

En la casa calle de Europa número 142.

El Viérnes 11 del corriente, se rematarán á la mas alta postura que se pueda obtener, dicha casa, componiéndose de—17 varas de frente al Norte y 70 al Sud, todo cubierto de paredes y dos corredores, su edificio se compone de 7 piezas todo en el mejor estado, como cualquier establecimiento: por su grande estension.

Tiene un Limon en el patio, como 25 árboles frutales entre duraznos, perales, higueras y algunas [illegible]

Los interesados pueden verla [illegible] dose propuestas [illegible] rán convenios venta [illegible]

AVISOS.

Se alquila ó se contrata,

Una Casa con siete piezas, dos patios y trascorral y demas oficinas, en la calle de Belgrano núm. 131, casa contigua. Se hallará con quien tratar en la misma casa, desde las once hasta las tres de la tarde. m9 5p

MEDICINA
Para los Enfermos Crónicos.

SIN embargo de haber entrado en la estacion de invierno, no por eso deja de ser apropósito para medicinarse, como en cualquiera ótra. Asi se anuncia esta tisana, única en su composicion y método, siendo muy eficaz y aparente este incomparable especifico para el reumatismo, flux amarillo ó blanco, para el higado, úlceras esteriores ó interiores, ó llagas, y toda enfermedad venerea, como fistulas, aunque sean en las almorranas. Tambien es aparente para las señoras que noten desórden en su regla mensual, ó elevaciones de vientre.

Con esta tisana han curado D. José Cárdenas en ménos de un mes, ulcerado en la cabeza, y dos mas úlceras en el cuerpo despues de dos años de hospital, y una señora en veintiun dias de una supuracion que padecia en los dos oidos y otras ocurrencias. Otra señora estrangera despues de ocho meses de cama con un reumatismo en una pierna, hizo su cura y tuvo sucesion.

Se administra del mercado calle de Representantes cinco cuadras al Sur, calle de Chile número 124, primera puerta para el poniente.

Esta tisana se puede llevar á otras provincias.

m9

Pérdida.

UN caballo obscuro con silla inglesa se ha desaparecido hoy de la puerta de la Casa de Moneda. El que lo hubiere encontrado se servirá avisarlo en la misma casa y será gratificado. m9 4p

BARATILLO.

LA SRA. BOUCHIC, modista de París calle de Federacion número 93, tiene el honor de avisar al Público, que con motivo á estar próxima á ausentarse del pais vende los articulos de modas que á continuacion se espresan:—

- Capas de Señoras de merino y de paño de varios colores y de última moda
- Cuellos, esclavinas y pelerinas bordadas de mucho gusto
- Agodon engomado para colchar capas
- Plumas finas de todos colores para Señoras y para militares
- Blondas y puntillas de blonda
- Randas bordadas para vestidos
- Gorritas para niños, camisas de hilo y de algodon para hombre, pañuelos de seda y varios otros articulos de modas.

Tambien se vende en dicha casa una volanta con su caballo la que se dará en un precio acomodado. m9 -13p

¡VIVA LA FEDERACION!
COLECTURÍA GENERAL.
Aviso al Público.

DE órden Superior se hace saber al Público que en los almacenes de esta Aduana existen resagados los efectos que á continuacion se espresan, y que por consiguiente los que se consideren con derecho á ellos ocurran á despacharlos dentro del término de quince dias contados desde esta fecha, bajo de apercibimiento que no verificándolo se venderán en público remate; aplicándose al fisco su producto sin que se admita reclamo alguno pasado que sea el ante-dicho término.

Un cilindro de estirar metales
Un cuñete harina de abena
M num. 5——Un cajon conteniendo—
Dos cortes de paño para mesas de villar
Treinta y cuatro bolitas de marfil
Dos juegos tornillos para las mesas y las bolsitas
Ocho quinques amarillos de una luz
F M 711.742—Dos cajones conteniendo—
Un panorama con sus vistas.
P S 1.2....—Dos cajoncitos conteniendo—
Ciento cuarenta y tres mapas de la Isla de Cuba, sus puertos, ciudades, &c. &c.
Dos medios cuñetes tabaco de mascar.
Cinco sombreros de felpa.
Once y media docenas peynetas de talco.

Buenos Aires, á 8 del mes de América de 1838.

Francisco Maria Ramiro.

m8—15p

A los que hacen lomillos.

HAY quebrachos para cabezadas muy acomodados, calle de la Piedad núm. 184, ó en el corralon frente al Hospital de Mugeres. m8—4p

Se gratificará

A la persona que dé razon de una negrita llamada ANACLETA, que se perdió en la noche del Lunes 7, su edad seis años: en la calle de la Independencia número 57 vive su ama; de cuyo poder se ha perdido, trage de zaraza y pañuelo punzó. m8 3p

Se vende

LA finca de altos que hace cruz con los Ejercicios que se compone de una hermosa pulperia con una trastienda y otra pieza mas y un famoso corral, y tambien corresponde la casa que se sigue á la misma esquina que se compone de un cuarto á la calle, una sala y dos piezas de alto con su corral y pozo de balde. El que se interese por dicha finca, pasado la pulperia encontrarán con quien tratar. m8 3p

Se vende

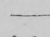

Una casa esquina en el Arroyo Azul, situada en la misma plaza, con las piezas siguientes: una esquina de 6 varas, la trastienda de 7 id.; una sala de 7 id. y un dormitorio de 4 id., con el ancho de seis varas todas estas piezas. Una cocina con 6 varas de frente y cinco de ancho. Darán razon en la calle de la Reconquista No. 316. m3—6p

¡Viva la Federacion!
AVISO JUDICIAL.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Roque Saenz Peña, se citan á los acreedores de D. Antonio Tollo, para la junta que se ha de celebrar en la Sala de su Juzgado el Miercoles 16 del corriente á las 10 de la mañana, trayendo consigo sus respectivos documentos que acrediten tener accion y derecho á los bienes del deudor. Buenos Aires, Mayo 8 de 1838.

Andres José Acosta,
Escribano Público y de Número.

m3—3p

Aviso á los viageros.

ESTA próximo á marchar para Mendoza un rodado que tiene dos asientos desocupados. Las personas que quieran aprovechar esta oportunidad para viajar con toda comodidad, pueden ocurrir á la calle de Belgrano número 364. m7 3p

Se vende ó se alquila

UNA fábrica de velas con todos los útiles necesarios para velas de baño y molde, y prensa. Tambien se vende en la misma casa un piano bueno, calle de las Piedras número 93 vive su dueño: todo se dará á un precio acomodado ó se alquilará la fábrica con los enseres que tiene. m7 3p

Muy interesante.

SE desea comprar una estancia que tenga buenos campos [illegible] hacienda ó sin ella, que diste de la ciudad hasta 30 leguas [illegible] Norte. Para tratar ocúrrase á la calle de Representantes número [illegible], desde las nueve de la mañana hasta la una. m7 3p

Ojo al aviso.

DESEA conchavarse una ama de leche para criar un niño, con la recomendacion de ser recien llegada á esta. El que se interese ocurra á la calle del Perú número 194, ántes llamada Florida. m7 4p

Aviso.

HAY de venta, calle de la Piedad número 77, una estufa con sus tubos correspondientes, y una cámara obscura que se darán á un precio acomodado. m7 4s

¡VIVA LA FEDERACION!
Aviso de la Sociedad de Beneficencia.

LA escuela de la Catedral, se ha trasladado al Colegio de Niñas Huérfanas; las niñas existentes en la escuela pueden pasar al Colegio ó á la escuela de la Parroquia de la Concepcion calle de Tacuarí inmediato al núm. 170.

Las que existen en la de la Piedad, á la de San Nicolas calle de Cuyo inmediato al núm. 85, ó á alguna otra que les acomode, de las que están á cargo de la Sociedad, para lo que las interesadas verán á sus respectivas Inspectoras. La de la Catedral estará abierta desde el 8 del corriente. m7

¡VIVA LA FEDERACION!
Aviso de la Sociedad de Beneficencia.

SE admiten en el Colegio de Niñas Huérfanas, niñas pensionistas desde edad de 10 años hasta 14, igualmente se reciben medias pupilas; se enseña la doctrina cristiana, leer, escribir, contar y toda clase de labor y una educacion religiosa, moral y federal, los padres ó deudos que lo soliciten pueden verse con las Sras. Inspectoras Da. Josefa Saenz de Carcoba, calle de Venezuela núm. 85 ó con Da. Josefa Diaz de Calvo, calle de la Paz núm. 20. m7

Al Público.

LA Comision Administradora del Hospital General de Hombres, se hace un honor de poner en noticia del público, que ha repartido un número considerable de esquelas á este vecindario y Campaña invitándolos contribuyan al sosten de este Hospital con la cuota mensual que señalarán al pie de dicha esquela. Pero como es fácil se hayan extraviado algunas y olvidado algunos nombres de vecinos, suplica á todos se sirvan ocurrir porque esto es urgente, ó al Hospital General ó á una de las casas de los individuos de la Comision Administradora, cuyos nombres se adjuntan, á espresar la cantidad mensual que se sirvan dar.—Justo Garcia Valdez, Belgrano núm. 140; Pedro A. Plomer Federacion, núm. 46; José Joaquin Almeida, Representantes núm. 133; Francisco P. Almeira, Cuyo núm. 66; Manuel Murrieta, Reconquista núm. 113; Santiago Lepper, Potosí núm. 51; Marcelino Gonzalez, Quinta de Makiney. m7

Se venden,

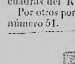

De 6 á 8000 ovejas, bien sea en una ó bien en diversas majadas, en ambos casos con su correspondiente número de machos merinos; siendo de advertir que los borregos ya tienen cruce de merinos.

Se vende, se Cambia ó se Alquila

Una barraca sita en la calle larga de Barracas, como á tres cuadras del Riachuelo.

Por otros pormenores ocúrrase al escritorio calle de la Paz número 51. m7 15s

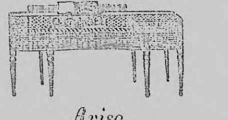

Aviso.

SE desea comprar un piano de buen uso y buenas voces, y de un precio moderado. Ocúrrase á la calle de la Piedad número 125. m7 6p

¡Interesante!!

En el Almacen calle de Suipacha núm. 43 *casa del Sr. Villarino hay de venta los reglones siguientes*—A SABER:

Azucar blanca de pilon de primera á 12 reales libra,
Idem del Brasil blanca á 9½ reales libra,
Idem terciada muy rica á 7½ reales libra,
Idem mas regular á 7 reales libra,
Yerba paraguaya superior á 3 pesos y á 3 ps. 4 rs. libra,
Idem muy regular á 20 reales,
Idem misionera muy fresca á 11 y 12 reales libra,
Idem paranaguá de primera á 10 reales libra,
Idem mas inferior á 1 peso libra,
Tabaco paraguayo del mejor á 3 pesos 4 reales libra,
Idem idem superior á 3 pesos y 20 reales libra,
Idem negro picado á 4 pesos libra,
Idem mas regular á 3 pesos 4 reales libra,
Idem en rama á 3 pesos y 3 pesos 4 reales libra,
Aceite sevillano rico á 14 reales libra,
Garbanzos de España á 1 peso libra,
Cigarrillos de papel superiores á 6 reales el peso,
Idem á 16 por un real,
Cigarros correntinos á 8 por un real.
Y una infinidad de articulos a un precio cómodo.

m7 5s

SOCORRO
A LA
Humanidad Afligida
DE LOS POBRES DE ESTA CIUDAD.

TODOS los enfermos pobres que yacen en cama que no tengan como costear el médico á sus casas, y aquellos que no puedan venir á la casa del médico á consultar la curacion, ó alivio de sus males, pueden *con toda seguridad* ocurriendo á la calle de las Artes número 9, ocupar al que subscribe desde las ocho de la mañana hasta las ocho de la noche, quien, mientras sus enfermedades habituales le permitan, les ofrece *gratis sus prontos y seguros servicios con preferencia á los que le paguen* (siempre que los casos lo exijan) en todas sus enfermedades que comprenden la medicina, la grande, y la pequeña cirujia.——Buenos Aires, Mayo 1.º de 1838.

m5—4p CELEDONIO FUENTES.

PLANTAS
y Quinta en venta.

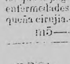

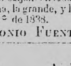

EN una Quinta de estos alrededores hay de venta en el mejor estado para trasplante, naranjos dulces de dos á ocho años; injertos de los naranjos de Mr. Prodant, enanos de ombligo, imperiales, selectos, limon real, lima dulce del Janeiro, limon dulce; nisperos del Japon, injertos de varias edades, de muchisimos y de las mejores clases de duraznos, damascos, perales, manzanos, ciruelos, peros de Mendoza cerezos, almendros, avellanos, olivos, granados, cepas y parras moscatel y otras, paraisos y otras varias plantas. Tambien hay de venta una partida de álamos listos para cumbreras y soleras: y tambien se vende, ó se cambia por una finca de la ciudad, la Quinta en un todo, ó terrenos contiguos, por partes. Para ulteriores noticias ocúrrase al número 1[illegible] calle de la Catedral. m5—20p

Se vende para fuera de la Provincia

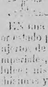

Un Pardo de 28 á 30 años de edad, sano y robusto, entiende el oficio de herrero y es de campo. Darán razon en la calle de las Artes número 152, ó en la de Tacuhuaro núm. 38. m1 4p

Interesante á los Cordoneros.

SE vende una máquina ó torno para hacer cordon de buena madera; juntamente una vidriera para merceria ó plateria. El que se interese en esto ocurra á la calle de la Libertad número 60, y hallará con quien tratar. m5—4p

Aviso.

SE vende en los Santos Lugares una chacra con casa cómoda de azotea, obraje para hacer ladrillo, y monte de durazno, en terreno de propiedad de 140 cuadras cuadradas.

Una casa en el cuartel número 50, con siete viviendas, y obraje para hacer ladrillo en terreno de una cuadra cuadrada.

Otra en la calle de Belgrano.

Una fábrica y tienda de peinetas en la calle de la Victoria.

Ocúrrase al escritorio del Corredor de Comercio D. Miguel Antonio Saénz, calle de la Piedad número 86. m5—3p

Ama de leche.

SE necesita una que sea buena en la calle de la Federacion número 183, frente el Departamento de Serenos darán razon. m5—4

Aviso
A los aficionados al verdadero Turron de Alicante.

EN la Confiteria Española, calle de la Reconquista No. 87 lo hallarán, pudiendo asegurar á sus numerosos marchantes, ser de lo mas rico que se pueda dar.

Asimismo encontrarán un buen surtido de dulces y demas concerniente al ramo de Confiteria y Pastelería. m5—5p

Se vende

El patronato de una liberta. [illegible] calle de Federacion No. 148. m5—3p

Aviso
A los Sembradores de Papas.

SE venden como doscientos y tantos canastos de papas, vacios, en un precio barato. En la calle de Potosí número 77. m4 4p

Aviso.

SE necesita una conchavada para la cocina. En la calle del Perú número 30, darán razon. m4 5p

Ama de Leche.

LA que quiera conchavarse y tenga buenas recomendaciones, puede ocurrir calle de los Representantes (ántes calle del Perú) número 65, enfrente del Correo viejo. m4 4p

PARA CORDOBA.

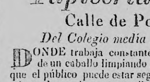

Dará principio á cargar para dicho destino una acreditada tropa de carretas el Mártes próximo 8 del corriente, admitiendo carga para los pueblos del tránsito. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage, ocurran á su apoderado que subscribe—

Manuel I. Molina,
Calle de Cangallo núm. 127.

m4 4s

Se vende ó se cambia por una Casa en la Ciudad.

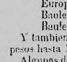

Una Casa Quinta sita en la calle del Parque, de la Plaza de la Fábrica de Armas 7 ú 8 cuadras para el campo; tiene un edificio en muy buen estado con 7 habitaciones, y contiene buen número de árboles frutales. Si la casa que se ofreciere en cambio fuere de mas valor se abonará el excedente en dinero de contado. Para tratar ocúrrase á la calle de la Paz número 118. a4 4p

Tapicería de Gusto,
Calle de Potosí No. 57,
Del Colegio media cuadra para el Rio.

DONDE trabaja constantemente una máquina de fuerza de un caballo limpiando lana para colchones; de suerte que el público puede estar seguro de hallar en este establecimiento los mejores y mas limpios que hasta ahora se hayan hecho en el pais.

Se limpian y componen sofaes, sillas y colchones dejandolos como nuevos.

*** Se cortan y arman colgaduras á la última moda, y se ejecuta todo cuanto concierne al ramo de tapiceria, con el mayor primor y prontitud.

Tiene un buen surtido de baules de resorte fabricado en
Europa
Baules de suela
Baules ingleses

Y tambien tiene siempre un surtido de colchones desde 10 pesos hasta 120 pesos, todo de lo mejor y de la mejor hechura.

Algunas docenas sillas de madera y de esterilla verdaderas norte-americanas

Cujas grandes y chicas
Catres clavados; de bolsa y de pavellon.
Mosquiteros para catre y cujas.
Funda de colchones bien cosida.
Hermosisimos adornos para colgaduras.
Flecos de seda de todos colores, y blancos de algodon.
Cintas de seda con abrazaderas para sostener las cortinas.
Varillas doradas para colgaduras.
Tachuelas de bronce.
Hoja de lata de bronce, muy delgada.
Moldura de bronce para salas.
Algunas ruedas de palente para cuja, muy fuerte.

m4 5p

¡Viva la Federacion!
AVISO DE LA POLICIA.

NO habiéndose presentado hasta la fecha ningun platero que desee probar sus actitudes para ensayador, demostrándolas en una pieza de oro y otra de plata por medio del fuego ó de la copela, segun lo dispuesto en el Superior Decreto de 18 de Julio del año próximo pasado, se les invita de nuevo á fin de que el que se considere acto se persone en este Departamento á la brevedad posible

Buenos Aires, Mayo 3 de 1838.

Un Almacen

GRANDE y seco, se alquila, propio para guardar trigo. En la calle de Cuyo número 65, darán razon. m3 5p

Se alquila,

UN cuarto decente para un hombre solo, que no dista mas de media cuatra de la Plaza de la Victoria. En los altos calle de la Federacion núm. 24 sobre mano derecha darán razon. m3 6p

BARATO.

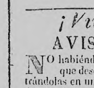

Se vende hecho y se fabrica toda clase de calzado por buenos operarios y á precios equitativos; no se demoran las obras que se encarguen.

Botas de 1.ª clase á la francesa taco alto ó bajo, zuela delgada ó gruesa á	35 $
Idem á la inglesa del mismo modo á	30
Medias botas finas de 1.ª de id. á	20 y 22
Remontas de 1.ª finas á	27
Idem á la inglesa finas á	25
Botas de cuero entapetado á	45
Zapatos de tres costuras finos á	20
Idem cubiertos ó con capelladas altas á	20
Idem de oreja ancha á	15
Idem de oreja angosta á	12 y 14
Zapatillas de 1.ª de cuero de castor á	20
Idem de becerro finas á	10, 12 y 14
Zapatos de dos zuelas para señoras á	12
Idem de marroquin, cabretilla y prunela á	5
Botas finas para niños de	22 á 28
Medias botas para id. de	15 á 20
Botines finos para id. de	10 á 14

Asimismo se ofrece por mayor cualesquiera clase de calzado que se fabrique en el pais. En la FABRICA ARGENTINA de toda clase de calzado, esquina bajo los altos del Sr. Escalada Plaza de la Victoria, frente á las dos Recovas. m1 15p

Se vende,

EN la calle de la Victoria núm. 190 un armazon pequeño con tres cajones y 3 vidrieras grandes, juntamente dos mostradores y una puerta vidriera que se dará el todo ó parte en un infimo precio: el que se interese ocurra para tratar á la calle de la Federacion núm. 140. m3 5p

Se alquila

Una casa en el centro de la ciudad, calle de Representantes núm. 93; tiene suficiente comodidad, y se alquilará por un precio bastante módico: ocurriendo á la calle de la Universidad núm. 113, darán razon. m3 5p

SE AVISA.
Por la segunda y última vez

A las personas que tienen prendas empeñadas con Doña Narcisa Martinez, que de órden del juzgado se han de vender todas aquellas que no se saquen en todo el corriente mes de Mayo. m1 30p

¡Gran Baratillo!

En la calle del Perú No. 6, en la Peluqueria de Carlos Gorsse, á saber:—

PERFUMERIA de la mas superior que ha venido á esta plaza, estractos de varios olores, agua de Colonia de la mas fina; pomadas con tarros de porcelana y de loza muy buenas. Jabones de todas clases, como son: de rosa, almendra, tualeta y transparente muy finos. Leche de rosa, id. virginal, pomada negra, crema de Persia, cepillos de afeitar estuche de hueso, id. id. con id. de caoba guarnecidos de marfil, y demas de diferentes estuches, id. sin estuche muy buenos, todos de verdadero pelo blero y guarnecidos de estaño, id. de dientes de dos clases, tambien hay de cabeza de tres pesos, hasta diez y ocho cada uno. Acaba de recibir flores de las mas finas que hay en la plaza á los precios siguientes—á uno, dos, tres, cuatro y cinco pesos el ramito. Hay tambien cinta de gacilla de varios colores á 30 pesos la pieza, y por docenas 25 pesos, advirtiendo que cada pieza tiene catorce varas, hay tambien punto de oro y plata que se venderá por varas y bolados de id. idem muy anchos, tambien hay aderezos al último gusto recien llegados de colores surtidos muy ricos, igualmente peinados de ultimo gusto con adornos surtidos de plumas, flores y cinta de raso muy rica, tambien hay un gran surtido de tirabuzones de todas clases y diferentes hechuras, añadidos de vara y tres cuartas de pelo suelto de todas hechuras, todo se dará á un precio muy equitativo.

En la misma casa hay unas piezas muy buenas para alquilar. a24—30s

Aviso interesante.

En la Fábrica de Sillas calle de Cangallo número 123, se fabrican sillas de todas clases, tanto de madera como de esterilla, con maderas de Norte América, de las mejores que se trabajan en el pais, y de ultima moda; dichas obras son bien conocidas en esta plaza por su solidez y la buena construcion. Se venderán á precios equitativos, como tambien en dicha fábrica se componen, se pintan y se doran de todas clases de sillas usadas. a25 30s

Gran Baratillo,
Por menor y mayor en casa de D. DIEGO CALVO, *calle de la Paz núm.* 18 *de la Plaza mayor media cuadra para la Merced, de los efectos siguientes:—*

LIENZOS á 6, 6½ y 7 rs., id. ancho de 32 pulgadas á 10 rs.
Bramantes superiores en su clase á 4, 5, 7, 7½, 8 y 9 rs.
Lienzos superiores americanos asargados á 10½ rs.
Muselinas de colores para vestido á 9 y 9½ rs.
Indianas superiores á 10, 11, 12 y 14 rs.
Zarazas para vestidos á 5½, 6, 8, 10 y 13 rs.
Zarazas anchas listadas á 10 rs.
Listados superiores en coco á 10, 10½ y 11 rs.
Bayetones superiores á 5 pesos
Bayetas superiores de dos frisas á 4½, 5 y 5½ ps.
Bayetas de pellon superiores á 12 pesos
Paños finos de los mas superiores para levitas, fraques y capas á 40 pesos
Casimires para pantalones superiores á 15 ps.
Macedonias de lana para id. á 6½ y 7 ps., y otros varios géneros para pantalones y ropa de niños á 20 rs.
Pieles obscuras rayadas y á cuadros á 14 rs.
Nanquines superiores á 7 rs.
Pieles de colores muy dobles á 9½ rs.
Pieles blancas asargadas á 7½ y 10½ rs.
Pieles arrasadas á 12 rs.
Medias de seda caladas á 6 ps.
Medias de seda de patente superiores blancas y negras como para hombre á 12 ps.
Medias de colores á bastones á 18 rs.
Id. lisas con cuchilla de la mejor calidad á 22 rs.
Id. blancas á 9 rs.
Velos de punto seda de patente negros y blancos de rica calidad á 35 ps.
Pañuelos de punto de seda de dos varas negros á 40 pesos y blancos á 35 ps.
Id. de gasilla para el cuello á 3, 4 y 5 ps.
Id. hilacha de merino de 1¼ vara á 10 pesos
Id. superiores bordados de realce espumilla de la India á 200 y 220 ps.
Id. de lanilla superiores á 11 y 12 ps.
Id. fleco de lana de 7 cuartos superiores á 6½ ps.
Id. de algodon para manos á 4, 6½, 7, 8, 10 y 11 rs.
Id. de seda para manos de la India á 6½ ps.
Id. de rebozo de Hernani á 18 ps.
Pequines de seda franceses superiores á 4½ ps.
Id. géneros labrados muy superiores como para vestidos de tertulia á 7½ ps.
Merinos franceses superiores á 12 ps.
Id. ingleses á 6½ ps.
Irlandas de hilo superiores á 55 y 60 ps
Camisetas de lana superiores á 7 ps.
Franela de lana muy rica á 15 ps.
Musolina á cuadros como para vestidos y pañuelos, muy superior á 14, 22 rs. y 3 ps.
Cotines americanos superiores á 10 reales
Listados anchos como para camisas á 9½ rs.
Sombreros de felpa de seda para niños á 12 y 14 ps.
Idem superiores para hombres á 14 y 22 ps.
Sombreros de paja muy finos á 5 y 6 ps.
Jergones para alfombra á 9 rs., ancho á 2 ps. y mas fino á 4½ pesos
Tripe risado superior á 10 ps.
Alfombras de tripe para Iglesia á 40 ps.
Percales superiores para luto á 11 y 12 reales
Zarazas finas para colchas á 5½, 8 y 10 reales
Peinetas de carei de la última moda á 42 ps.
Idem para rulos á 14 y 16 ps.
Ponchos ingleses de lana superiores á 40 ps.
Idem género superior á 11 ps.
Cotones muy ricos para chalecos á 6 ps.
Géneros de seda para id. á 7, 10 y 15 ps.
Colchas moteadas cameras á 11½ ps.

Y otros muchos renglones que se darán á los mejores precios que es imposible poder poner todos, por ser demasiado estenso el número de ellos. Los señores y señoras que quieran aprovechar esta ocasion para surtirse de géneros mas baratos de lo que estaban antes de ponerse el bloqueo; podrán venir pronto antes de que se acaben porque ahora no hay como reponerlo; por el motivo de pedir los introductores mas de un veinte por ciento mas caro en sus almacenes por causa del bloqueo y la gran diferiencia que hay en la moneda. a24 15p

Aviso al Público.

EN la Peluqueria francesa de JULIAN JARDEL, calle de la Federacion (ántes de la Plata) número 89, se hace saber á sus númerosos marchantes y al Público en general, que se encontrará en dicho establecimiento un hermoso surtido de tirabuzones de todas clases y de diferentes hechuras al gusto del comprador. Igualmente se encontrará un gran surtido de añadidos de todos tamaños y largores, de diferentes hechuras; como tambien recortes metálicos y ilusiones de todas clases para pelucas y casquetes de hombre. Tambien se hacen pelucas y casquetes para señoras, á la mayor perfeccion; advirtiendo que todo se dará á un precio el mas equitativo. a19 30p

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.